

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 009 2020 00099 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	WALTER DE JESÚS MORENO
DEMANDADO:	UGPP
ASUNTO:	ACLARA AUTO – FIJA EL LITIGIO

Mediante auto de veintidós (22) de febrero de 2021, y en atención a lo consagrado en el Art. 182 A del CPACA, el Despacho resolvió sobre las pruebas solicitadas, y así mismo, difirió la resolución de las excepciones de mérito para la sentencia.

No obstante, el Despacho advierte que no se fijó el litigio como en efecto la norma lo indica, por lo que se aclarará el auto referenciado, en lo que tiene que ver con esta etapa procesal.

FIJACIÓN DEL LITIGIO.

En cuanto a la fijación del litigio, revisados los hechos expuestos en la demanda, le corresponde al Despacho determinar si hay lugar a declarar la nulidad de la Resolución No. RDC 2019-02274 del 31/10/2019, por medio de la cual se resolvió el recurso de reconsideración interpuesto en contra la Resolución No. RDO 2018-04126 de 31/10/2018. Así mismo, se declare la nulidad de la liquidación oficial, Resolución No. RDO 2018-04126 de 31/10/2018.

En consecuencia, se evaluará si hay lugar a acceder al restablecimiento del derecho en los términos que solicita en la demanda.

Finalmente, una vez ejecutoriada la presente providencia, mediante auto córrase traslado para presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 1A

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO

JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 16/03/2021. Fijado a las 8 a.m. #014

Secretario

JMM